



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN AGR/845/2020, de 14 de septiembre, por la que se otorga el reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria de Castilla y León en el producto «patatas» a la entidad «Organización Interprofesional de Patata de Castilla y León» y se ordena su inscripción en el correspondiente registro.*

Vista la solicitud relativa al reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria para el producto «patatas» presentada el día 20 de julio de 2020, por la asociación «Organización Interprofesional de la Patata de Castilla y León» con domicilio en C/ Hípica 1, entreplanta, de Valladolid (47007), en base a los siguientes

#### HECHOS

1. La Asociación «Organización Interprofesional de la patata de Castilla y León» en su escrito, solicitaba su reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria conforme a lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, así como lo dispuesto en el Decreto 20/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el reconocimiento, la extensión de normas y la inscripción en el Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Castilla y León.

2. Por parte de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, órgano instructor del expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 20/2015 y de acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto 24/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se ha procedido al estudio del expediente, y una vez revisado se ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo 162.3 de la Ley 1/2014, habiendo acreditado, entre otras cuestiones, disponer de representatividad suficiente en virtud de los baremos propuestos y aceptados por esta Consejería. Así mismo, se ha iniciado un trámite de audiencia para que cualquier interesado en el procedimiento pudiera consultar el expediente, sin que una vez finalizado el plazo se hayan recibido alegaciones al mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Esta Consejería es competente para resolver sobre la solicitud recibida conforme se establece en el artículo 162.1 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

2. La organización solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 162.3 de la Ley 1/2014, Agraria de Castilla y León.

3. La tramitación de la solicitud se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 20/2015, de 5 de marzo. Se ha establecido un trámite de audiencia a los interesados de quince días hábiles, habiendo finalizado el plazo sin que se hayan recibido alegaciones. En cuanto a la previa notificación a la Comisión Europea, cuando así lo exija la normativa comunitaria, señalar su innecesariedad ya que la solicitud proviene de una entidad que agrupa al conjunto del sector afectado y que no existe norma comunitaria que exija la notificación previa a la Comisión Europea.

Vista la citada normativa y la propuesta formulada por la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

#### RESUELVO

RECONOCER a la entidad Organización Interprofesional de la patata de Castilla y León, con C.I.F. n.º: G47760251, como organización interprofesional agroalimentaria en el producto «patatas», según lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, ordenando también su inscripción en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Castilla y León, así como su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de septiembre de 2020.

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA